



BARANOA, (12) DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2022-00103-00

DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE SA NIT 8901016912

DEMANDADOS: ABELINA CECILIA GOENAGA POLO

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, solicitud allegada desde el correo electrónico lariosfarakasistencial@hotmail.com en fecha 18 de mayo de 2023; Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvase proveer.

**MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, (12) DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, y verificado que proviene del correo electrónico de la parte demandante, y que tiene facultad de recibir, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C.G.P.;

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por GASES DEL CARIBE en contra de ABELINA CECILIA GOENAGA POLO por pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, canceléense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA

**JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO
(Firmado electrónicamente)**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS

ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 68 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 13 de julio de 2023
MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO
Secretaria

Telefax: 5885005 Ext. 0028 - Celular - whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

%

Firmado Por:
Isabel Mauricia Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd65a777f51c947c550811232d589837073c195057884bd64151fee1c70caa57**

Documento generado en 12/07/2023 03:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>